DECRETO N° 747 / 2022

CONCORDIA, 07/06 / 2022

VISTO, el convenio suscripto entre la Municipalidad de Concordia y la Asociación Civil Concordiense de Trabajadores Independientes del Turismo (ACTITUR), representada por su Presidente, Don Guillermo Benítez,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado, que consta de tres (3) artículos, la Asociación y la Municipalidad de Concordia tienen como objetivo un aporte por única vez por parte del Municipio a cambio de un descuento del 20% por parte de los socios de ACTITUR, cuando el Municipio lo requiera.

Que el Convenio tendrá una duración de seis (6) meses a partir de la firma del mismo.

Que en consecuencia se hace necesario dictar la presente disposición de conformidad a lo establecido en el marco del Convenio vigente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°), Inciso u) de la Ley 10.027 Régimen de las Municipalidades, modificada a través de la Ley N° 10.082 .

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.*-: Ratificase en todos sus términos, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Concordia, representada por su Presidente Municipal, Sr. Alfredo Francolini y la Asociación Civil Concordiense de Trabajadores Independientes del Turismo (ACTITUR), representada por su Presidente Sr. Guillermo Benítez que consta de tres (3) Artículos, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.-: Remitir nota de estilo, adjuntando copia del presente Decreto, al Sr. Guillermo Benítez, DNI N° 21060248, Presidente de dicha Asociación, para su conocimiento, toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA Y ACTITUR

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los un (01) día del mes de Junio del año dos mil veintidós (2022), entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, con domicilio en calle Mitre 76, representada en este acto por el Sr. Presidente Municipal, Don Alfredo Daniel Francolini, DNI 16360154, asistido por el Sr. Jefe de Gabinete y Gobierno, Don Alberto Darío Armanazqui, DNI 14998523 , en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra la ASOCIACION CIVIL CONCORDIENSE DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DEL TURISMO (ACTITUR) CUIT N° 30-71600806-8, con domicilio en calle Avda. Monseñor Rosch y calle Furman de esta ciudad, representada en este acto por su Presidente Don Guillermo Rodolfo Benítez, DNI 21060248, todos con domicilio en la ciudad de Concordia, convienen en suscribir el presente convenio de conformidad a las siguientes clausulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar un aporte no reintegrable de tipo subsidio a la Asociación "ACTITUR" por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-) que será abonado en Una (1) cuota.

SEGUNDA: La Asociación "ACTITUR", asume el compromiso de otorgar un descuento de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) en las Servicios Turísticos y/u Hospedajes de los asociados a ACTITUR, cuando el Municipio lo requiera, durante plazo de SEIS (6) meses a partir de la firma del presenté convenio.

TERCERA: Las partes se someten para la solución de todo litigio que se suscite entre ambas, la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Concordia, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firmas dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, a los UN (1) del mes de Junio del año Dos mil Veintidos (2022).

Guillermo Benitez

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA